

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500408844	Fecha de Contabilización:	31.01.2026
Beneficiario:	10376417461 LOAIZA CARDONA SARA	Fecha Impresión:	31.01.2026
Contrato:	1.291-2026	Estado Liberación:	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Plazo del contrato

El contrato No. 4182.010.26.1.291-2026 vence el 30 de abril de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones"

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. contrato 4182.010.26.1.291-2026

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010106 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Imp de Alumb Pco EMCALI y Otros Comerc./Alumbrado público moderni/Apoyar la supervisión administrativa, fi

Valor: 19.220.000 COP

Proyecto: BP-26005326/2/01/01/06 Apoyar la supervisión administrativa, fi

CDP Asociados:

3500261864

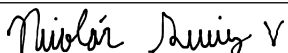
Programación PAC

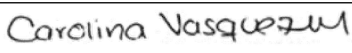
ENE: 14.415.000

MAY: 4.805.000

Importe total: La suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS

Valor: 19.220.000 COP


Nombre y
Firma Solicitante


Elaboró:
Carolina Vasquez Martinez


Nombre y
Firma Aprobador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAHP03.03.01.P011.F001		
	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		VERSIÓN	004	
A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	25/5/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	1086
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS- UAESP		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 # 4-70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	LOAIZA CARDONA SARA		10. NIT/C.C.	1.037.641.746	1
11. Dirección	CL 24 DD Sur # 27 D - 90 AP Urbanización Mirador de Guadalcanal Apto 407		12. Ciudad	ENVIGADO	
13. Correo Electrónico	sara_caro296@hotmail.com		14. Teléfono	3217758186	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL CUOTA CUATRO (4)				
16. Valor de la Operación	\$ 4.805.000	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE.			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.291-2026	18. CDP	3500261864-3500262932		
		19. RPC	4500408844		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.				
21. Valor del Contrato	\$ 28.830.000	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número <u> 4 </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.291 de 2026	
Nombre completo del contratista: SARA LOAIZA CARDONA	
Documento de identificación: 1.037.641.746	
Nombre del supervisor: SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA	
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 02/FEB/2026	Fecha terminación 30/JUL/2026
Modificación(es) al contrato: ADICIÓN No 1 por NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$9.610.000), suscrita el día 7 de mayo de 2026. PRORROGA No 1 por dos meses suscrita el día 7 de mayo de 2026.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$19.220.000).

Adición: No 1 por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$9.610.000)

Prórroga: No 1 hasta el 30 de Julio del 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 28.830.000	\$ 4.805.000	\$ 14.415.000	\$ 9.610.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9503654548 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 277968637 Operador: Aportes en línea Fecha de Pago: 04/MAYO/2026 Periodo de pago de la seguridad social: ABRIL del 2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		MAJA01.04.03.P002.F004
			VERSIÓN 002

Concepto Supervisor:

Certifico que el contratista SARA LOAIZA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.746 de Envigado, cumplió con el objeto del contrato N°.4182.010.26.1.291-2026, en el periodo correspondiente a la cuarta cuota, para lo cual realizó las siguientes actividades:

CUOTA 4

1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326- Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali.

-La contratista brindó apoyo en la justificación jurídica para el traslado presupuestal hacia el elemento PEP BP260053262010116 con el objetivo de mejorar los objetivos del proyecto de alumbrado público.

▲ JUSTIFICACIÓN

TRASLADO DE RECURSOS ENTRE ELEMENTOS PEP
FICHA BP 26005326 – ALUMBRADO PÚBLICO “OPTIMIZACIÓN”**

En el marco de la ejecución de la ficha BP 26005326 “Alumbrado Público – Optimización”, y en cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, se presenta la justificación del traslado de recursos hacia el elemento PEP BP260053262010116, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para ejercer una supervisión integral, efectiva y jurídicamente defendible del servicio de alumbrado público en el Distrito de Santiago de Cali.

El contexto actual del sistema de alumbrado público, caracterizado por procesos de modernización tecnológica, implementación de ~~Tele~~gestión, expansión del sistema y mayores exigencias regulatorias, ha transformado la naturaleza de la supervisión. Hoy, el control del servicio no puede limitarse a un componente técnico operativo, sino que requiere un enfoque integral que articule capacidades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, bajo criterios de trazabilidad, control de riesgo y sostenibilidad del sistema.

En este sentido, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP establece de manera expresa un conjunto de **27 obligaciones mínimas de la interventoría**, las cuales comprenden desde la verificación de inventarios georreferenciados, auditoría de información, inspección técnica del sistema, seguimiento a mantenimiento, validación de indicadores, análisis de PQR,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		MAJA01.04.03.P002.F004	
			VERSIÓN	002

-La contratista apoyó en la elaboración de la justificación jurídica para las adiciones a los contratos de las personas naturales pertenecientes al proyecto de alumbrado público.

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE COMPLETO	JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL / APOYO /	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS Y NÚMEROS	DECLARANTE DE IVA	IVA AVANZADO	IVA VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
4182.010.32.1.104-2026	4182.010.32.1.104-2026	ANDRES FELIPE MARTINEZ	actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DOCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.111-2026	4182.010.26.1.111-2026	ANDRES FERNANDO PALACIOS ANGULO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	CATORCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.016-2026	4182.010.26.1.016-2026	ANGIE VIVIANA GRISALES TORRES	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DOCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.113-2026	4182.010.26.1.113-2026	CESAR AUGUSTO CASTILLO AREVALO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DIECISEIS MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.114-2026	4182.010.26.1.114-2026	CLAUDIA ALEXANDRA FRANCO VICUÑA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	VEINTICUATRO MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.115-2026	4182.010.26.1.115-2026	CONSTANZA GUZMÁN ALBÁN	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	VEINTIDOS MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.284-2026	4182.010.26.1.284-2026	DIEGO MAURICIO ARCE ACOSTA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	ONCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.289-2026	4182.010.26.1.289-2026	EDERSON SANCHEZ MOSQUERA	la ejecución de los proyectos	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	NUEVE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.041-2026	4182.010.26.1.041-2026	EDGAR ALEXANDER OCAÑO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DIEZ MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.243-2026	4182.010.26.1.243-2026	ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DIECISIETE MIL QUINI	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.128-2026	4182.010.26.1.128-2026	GEYSON JAIR RANGEL ORTEGA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	VEINTIDOS MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.140-2026	4182.010.26.1.140-2026	GILDARDO SALAZAR SOTO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DOCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.283-2026	4182.010.26.1.283-2026	GUSTAVO ADOLFO GARCIA BEDOYA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DIEZ MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.207-2026	4182.010.26.1.207-2026	ISMAEL JULIAN PEÑA GUTIERREZ	Se hace necesaria la	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DIECIOCHO MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.149-2026	4182.010.26.1.149-2026	JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	CUARENTA Y SEIS MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de junio de 2026
4182.010.32.1.150-2026	4182.010.26.1.150-2026	JASSIR JESUS GUZMAN BLANCO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DIECISEIS MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.151-2026	4182.010.26.1.151-2026	JAVIER GOSTINEL RODRIGUEZ OBANDO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	CATORCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.194-2026	4182.010.26.1.194-2026	JOHN HAROLD STEVEN RAMIREZ RODRIGUEZ	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DIEZ MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.193-2026	4182.010.26.1.193-2026	JOSE HERMES PERILLA MONTOYA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	VEINTIDOS MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.162-2026	4182.010.26.1.162-2026	JOSE WILLIAM PITO HINCAPIE	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	DIECINUEVE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.163-2026	4182.010.26.1.163-2026	JUAN JOSE OCAÑA ENRIQUEZ	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	VEINTUN MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026

2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público.

-La contratista brindó apoyo en la elaboración, notificación y envío de oficios de respuesta a solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como por entidades públicas y privadas. También colaboró en la radicación de dichos documentos en el sistema documental Orfeo y en el seguimiento a los derechos de petición, garantizando su correcta gestión. La información relacionada puede ser consultada a través del siguiente enlace.

202641730100735302 Respuesta derecho petición eliminación deuda de alumbrado público

202641820100006404 Traslado derecho de petición eliminación deuda de alumbrado público.

202641820100016421 Traslado solicitud intervención alumbrado público barrio República de Israel.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

1202641730100317942 Respuesta peticionario mantenimiento alumbrado barrio Republica de Israel

202641820100015601 Traslado solicitud queja por el aumento del valor de los servicios públicos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202641820100006404
Fecha: 06-06-2026
TRD: 4182.010.13.1.971.000640
Rad. Pedro: 202641820100006404

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director de Departamento Administrativo
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
jhon.quinchua@cali.gov.co

Asunto: Traslado derecho de petición eliminación deuda de alumbrado público.
Radicado: 202641730100735302

Cordial saludo,

La señora MONICA BECERRA IHING, como representante legal suplente de la Constructora Solanillas, presentó derecho de petición a esta Unidad Administrativa, relacionado con la eliminación de la deuda por concepto de alumbrado público.

Revisado el contexto del escrito de petición, se infiere que es un tema del resorte del Departamento Administrativo de Hacienda, conforme a la competencia determinada por el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, artículos 67 y siguientes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202641820100015601
Fecha: 28-04-2026
TRD: 4182.010.13.1.971.001560
Rad. Pedro: 202641820100015601

MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO
Gerente Energía
EMCALI EICE ESP
Santiago de Cali-Valle

Asunto: Traslado solicitud queja por el aumento del valor de los servicios públicos

Cordial saludo,

En atención al oficio No. 202641730100743962 radicado ante esta Unidad Administrativa, mediante el cual se presenta queja por el aumento de valor de los servicios, reporta haber pagado el doble del pago mensual, me permito dar traslado al requerimiento

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, esta Unidad Administrativa, procede a realizar el traslado por competencia de la petición, junto con todos los anexos pertinentes a EMCALI EICE ESP, por considerar que es la autoridad competente para conocer y resolver el asunto planteado dada su calidad de operador.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS NACIONALES ORLANDO CAICEDO GALINDO Correo electrónico: caicedoo577@gmail.com Santiago de Cali- Valle ASUNTO: Respuesta a solicitud de mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público en el barrio Republica de Israel. Cordial saludo, En atención al oficio No. 202641730100317942, radicado ante esta Unidad Administrativa, mediante el cual solicita el despeje de ramas que cubren las luminarias de los escenarios deportivos; la modernización del alumbrado público en los escenarios deportivos de la Cra 43 y 43B entre calles 44 y 46 (Polideportivo Temático República de Israel), Polideportivo Donald Rodrigo Tafur (Cra 43 y 43B entre calles 40 y 41) y	 Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202641820100016431 Fecha: 05-05-2026 TRD: 4182.010.13.1.953.001643 Rad. Padre: 202641730100317942
--	--

3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la ISO 9001-2015.

- La contratista apoyó la gestión de la herramienta de gestión documental Orfeo, adelantando el proceso de radicación de las respuestas dirigidas a peticionarios y entes de control, de conformidad con los procedimientos y lineamientos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, garantizando la adecuada trazabilidad y registro de las comunicaciones institucionales.

?

AYUDA

i

INFO

CREDITO

CREDITO

CONTRASOL

CONTRASOL

ESTADISTICAS

ESTADISTICAS

USUARIO

USUARIO

AYUDA

INFO

CREDITO

CONTRASOL

ESTADISTICAS

USUARIO

AYUDA

INFO

CREDITO

CONTRASOL

ESTADISTICAS

USUARIO

LISTADO DE:

USUARIO

DEPENDENCIA

ADRIANA DEL SOCORRO MUÑOZ BRAVO

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales

Buscar radicado(s) (Separados por coma)

Buscar

Todas las carpetas

→

←

+

-

↺

↻

↻

MOVER A

REASIGNAR

INFORMAR

DEVOLVER

Verbo

ARCHIVAR

AGENDAR

10

>>

LISTAR POR:

Leídos

No leídos

Nodo No. 2

Numero Radicado	Fecha Radicado	Asunto	Tipo Documento	No.Días Habiles	Enviado Por	Tipo	
2026-04-30 14:17 PM	2026-04-30 14:17 PM	SOLICITUD DE INTERVENCION URGENTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	Solicitud	3/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General	
2026-04-28 14:22 PM	2026-04-28 14:22 PM	DERECHO DE PETICION, SOLICITUD PARA ARREGLO DE ILUMINACION PUBLICA.	Solicitud	5/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General	
2026-04-27 22:42 PM	2026-04-27 22:42 PM	DANO BOMBILLO	Solicitud	5/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General	
2026-04-27 13:04 PM	2026-04-27 13:04 PM	LOS SERVICIOS SUBIERON	Solicitud	6/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General	
2026-04-27 10:01 AM	2026-04-27 10:01 AM	SOLICITA ELIMINAR LA DEUDA DE ALUMBRADO PUBLICO EN SU TOTALIDAD NOTA: SE RADICA POR INSISTENCIA DEL USUARIO	Solicitud	6/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General	
2026-04-20 12:10 PM	2026-04-20 12:10 PM	CORREO CONTACTENOS : DSD NOV./25 YACE PALMA: CL SA CR 76	Solicitud	11/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General	
2026-04-14 11:01 AM	2026-04-14 11:01 AM	CORREO CONTACTENOS: FWD: COMUNICACIÓN AL DESPACHO 13 ABR 2026.PDF	Respuesta	15/15	CLAUDIA.FRANCO	Otros	
2026-04-10 17:18 PM	2026-04-10 17:18 PM	TRASLADO POR COMPETENCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN INSTAURADO POR EL SEÑOR ALBEIRO MARTÍNEZ NAVARRO.	Traslado por competencia funcional	17/15	CLAUDIA.FRANCO	Solicitud	
2026-04-05 23:16 PM	2026-04-05 23:16 PM	EN RESPUESTA A LA SOLICITUD 2026-04-1730100692499 ME ENVIARON UNA RESPUESTA QUE DICE QUE SE IDENTIFICARON LOS NODOS Y LUMINARIAS DAÑADAS PERO NO SE INFORMA EL DIA O LOS TIEMPOS PARA ARREGLAR LOS DAÑOS Y SOLUCIONAR LAS OBSTRUCCIONES INSISTO EN QUE EL INCONVENIENTE DE INSEGURIDAD Y DE BAJA ILUMINACION PERSISTE Y A PESAR DE TENER LA INFORMACION NO SE HACE NADA POR CORREGIR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL SECTOR AGRADO 7200 ARBORE EN LOS	Solicitud	27/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General	

534 n.m.

[illegible]

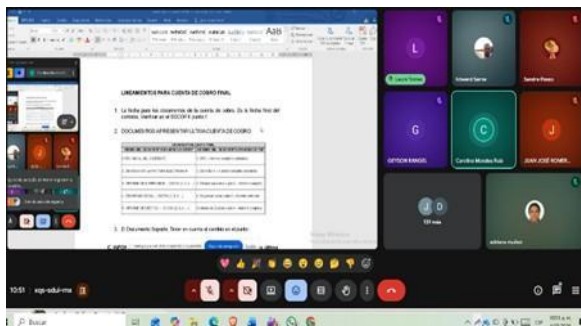
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aDqDvtBd-YQ43ydOFEpoQNMezAOFgsHJkbYGEEHMsJA/edit?gid=1808426519#gid=1808426519>

4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.



INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE
SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y
APOYO A LA GESTION PERSONA
NATURAL

002

[illegible]

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002



UAESPM- AREA AP	LINEAMIENTOS CUENTA DE COBRO	04/05/2026
UAESPM- AREA AP	COMITÉ SEGUIMIENTO PROCESOS AP	04/05/2026
UAESPM- AREA AP	REVISIÓN JUSTIFICACIÓN POSPRE AP	7/05/2026
UAESPM- AREA AP	COMITÉ SEGUIMIENTO PROCESOS AP	11/05/2026
UAESPM- AREA AP	COMITÉ SEGUIMIENTO PROCESOS AP	18/05/2026

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

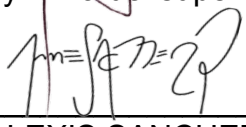
Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

 SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA Nombre y firma del supervisor del contrato
 JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión
 ALEXANDRA PINZON RODRIGUEZ Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 25 DE MAYO DE 2026

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1037641746		SARA LOAIZA CARDONA	INDEPENDIENTE	Principal	Cl. 34dd Sur #27d-90	ENVIGADO-ANTIOQUIA	3217758186	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-04	2026-04	277968637		9503654548	I	2026/05/13	2026/05/04	BANCOLOMBIA	\$558,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0			
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0			
Ciudad: ENVIGADO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0			
1	CC	1037641746	LOAIZA SARA	231001	30	\$1,922,000			\$307,600	EPS010	30			\$1,922,000			\$240,300			0			\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,922,000	\$307,600			\$1,922,000	\$240,300			\$0	\$0			\$1,922,000	\$10,100		\$0	\$0			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1037641746		SARA LOAIZA CARDONA	INDEPENDIENTE	Principal	Cl. 34dd Sur #27d-90	ENVIGADO-ANTIOQUIA	3217758186	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-04	2026-04	277968637		9503654548	I	2026/05/13	2026/05/04	BANCOLOMBIA	\$558,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$307,600	\$0	\$0	\$307,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$307,600	\$0	\$0	\$307,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,300	\$0	\$0	\$240,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$240,300	\$0	\$0	\$240,300	
TOTAL				1	\$558,000	\$0	\$0	\$558,000	



Comprobante en línea

Pago PSE

4 May 2026 11:00

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
186.87.10.88

Fecha
4 May 2026 11:00

Referencia 2
CC

Número de factura
9503654548

Referencia 3
1037641746

Descripción del pago
**Pago de la Planilla de aportes con
clave 9503654548**

Valor del Pago
\$558.000

Número de comprobante
TR260504110045kJK9xD

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
**Producto
**** 5480**

INFORME CONTRATISTA

NOMBRE COMPLETO	SARA LOAIZA CARDONA
NÚMERO DE CONTRATO	4182.010.26.1.291 de 2026
FECHA DE INICIO	2 DE FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 19.220.000
VALOR OTROSI (si aplica)	\$9.610.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (inicial+otrosi)	\$28.830.000
VALOR DE LA CUOTA	\$ 4.805.000
NUMERO DE CUOTA	4
NOMBRE SUPERVISOR	SANDRA YULIETH ESPINOSA GARCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: En mi calidad de Contratista declaro bajo la gravedad de juramento, certifico que las planillas y soportes adjuntos, corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social, para el trámite del período correspondiente. De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I: para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme la normativa vigente aplicable.” Y “CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.”

Se deja constancia de que la base de cotización utilizada corresponde al 40% del valor de la cuota mensual, siguiendo los lineamientos legales para asegurar que, al finalizar el plazo contractual, se haya realizado el aporte sobre el 40% del valor total del contrato.

FORMA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

MES VENCIDO ☒

MES ACTUAL ☐

PAGO EN MORA ☐

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico, ejecuté a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326-Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali.

-Brindé apoyo Realice la justificación jurídica para el traslado presupuestal hacia el elemento PEP BP260053262010116.

▲ JUSTIFICACIÓN

TRASLADO DE RECURSOS ENTRE ELEMENTOS PEP
FICHA BP 26005326 – ALUMBRADO PÚBLICO “OPTIMIZACIÓN”**

En el marco de la ejecución de la ficha BP 26005326 “Alumbrado Público – Optimización”, y en cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, se presenta la justificación del traslado de recursos hacia el elemento PEP BP260053262010116, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para ejercer una supervisión integral, efectiva y jurídicamente defendible del servicio de alumbrado público en el Distrito de Santiago de Cali.

El contexto actual del sistema de alumbrado público, caracterizado por procesos de modernización tecnológica, implementación de ~~Telegestión~~, expansión del sistema y mayores exigencias regulatorias, ha transformado la naturaleza de la supervisión. Hoy, el control del servicio no puede limitarse a un componente técnico operativo, sino que requiere un enfoque integral que articule capacidades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, bajo criterios de trazabilidad, control de riesgo y sostenibilidad del sistema.

En este sentido, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP establece de manera expresa un conjunto de **27 obligaciones mínimas de la interventoría**, las cuales comprenden desde la verificación de inventarios georreferenciados, auditoría de información, inspección técnica del sistema, seguimiento a mantenimiento, validación de indicadores, análisis de PQR,

-Apoye en la elaboración de la justificación jurídicas para las adiciones a los contratos de las personas naturales pertenecientes al proyecto de alumbrado publico.

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE COMPLETO	JUSTIFICACION NECESIDAD DE LA CONTRATACION DEL PROFESIONAL / APOYO /	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS Y NUMEROS	DECLARANTE DE IVA	IVA V A L	IVA V A L O R	PLAZO DE EJECUCIÓN
4182.010.32.1.104-2026	4182.010.32.1.104-2026	ANDRES FELIPE MARTINEZ	actividades relacionadas	PRESTAR LOS	DOCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.111-2026	4182.010.26.1.111-2026	ANDRES FERNANDO PALACIOS ANGULO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS	CATORCE	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.016-2026	4182.010.26.1.016-2026	ANGIE VIVIANA GRISALES TORRES	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS	DOCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.113-2026	4182.010.26.1.113-2026	CESAR AUGUSTO CASTILLO AREVALO	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS	VEINTIDOS	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.114-2026	4182.010.26.1.114-2026	CLAUDIA ALEXANDRA FRANCO VICUÑA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS	VEINTICUATRO	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.115-2026	4182.010.26.1.115-2026	CONSTANZA GUZMÁN ALBÁN	Actividades relacionadas	PRESTAR	VEINTIDOS	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.284-2026	4182.010.26.1.284-2026	DIEGO MAURICIO ARCE ACOSTA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS	ONCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.289-2026	4182.010.26.1.289-2026	EDERSON SANCHEZ MOSQUERA	la ejecución de los proyecto	PRESTAR LOS	NUEVE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.041-2026	4182.010.26.1.041-2026	EDGAR ALEXANDER OCAMPO	actividades relacionadas	PRESTAR LOS	DIEZ MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.243-2026	4182.010.26.1.243-2026	ERIKA ALEJANDRA BECERRA VELASCO	actividades relacionadas	PRESTAR	5 DIECISIETE MIL QUINI	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.128-2026	4182.010.26.1.128-2026	GEYSON JAIR RANGEL ORTEGA	actividades relacionadas	PRESTAR	VEINTIDOS	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.140-2026	4182.010.26.1.140-2026	GILDARDO SALAZAR SOTO	actividades relacionadas	PRESTAR LOS	DOCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.283-2026	4182.010.26.1.283-2026	GUSTAVO ADOLFO GARCIA BEDOYA	actividades relacionadas	PRESTAR LOS	DOCE MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.120-2026	4182.010.26.1.120-2026	ISMAEL JULIAN PEÑA GUTIERREZ	Se hace necesaria la	PRESTAR LOS	DIECIOCHO	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.149-2026	4182.010.26.1.149-2026	JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS	CUARENTA Y SEIS	NO	N/A	N/A	30 de junio de 2026
4182.010.32.1.150-2026	4182.010.26.1.150-2026	JASSIR JESUS GUZMAN BLANCO	actividades relacionadas	PRESTAR	DIECISEIS	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.151-2026	4182.010.26.1.151-2026	JAVIER GOSTINEL RODRIGUEZ OBANDO	actividades relacionadas	PRESTAR	CATORCE	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.194-2026	4182.010.26.1.194-2026	JOHN HAROLD STEVEN RAMIREZ RODRIGUEZ	actividades relacionadas	PRESTAR LOS	DIEZ MILLONES	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.193-2026	4182.010.26.1.193-2026	JOSE HERMES PERILLA MONTOYA	actividades relacionadas	PRESTAR LOS	VEINTIDOS	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.162-2026	4182.010.26.1.162-2026	JOSE WILLIAM PITO HINCAPIE	actividades relacionadas	PRESTAR LOS	DIECINUEVE	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026
4182.010.32.1.163-2026	4182.010.26.1.163-2026	JUAN JOSE OCAÑA ENRIQUEZ	Actividades relacionadas	PRESTAR LOS	VEINTIUN	NO	N/A	N/A	30 de abril de 2026

2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público.

- Brinde apoyo en la elaboración, notificación y envío de oficios de respuesta a solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como por entidades públicas y privadas. También colaboró en la radicación de dichos documentos en el sistema documental Orfeo y en el seguimiento a los derechos de petición, garantizando su correcta gestión. La información relacionada puede ser consultada a través del siguiente enlace.

202641730100735302_Respuesta derecho petición eliminación deuda de alumbrado público

202641820100006404_Traslado derecho de petición eliminación deuda de alumbrado público.

202641820100016421_Traslado solicitud intervención alumbrado público barrio República de Israel.

1202641730100317942_Respuesta peticionario mantenimiento alumbrado barrio Republica de Israel

202641820100015601_Traslado solicitud queja por el aumento del valor de los servicios públicos



JHON JAIR QUINCHUA CEBALLOS
Director de Departamento Administrativo
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
jhon.quinchua@cali.gov.co

Asunto: Traslado derecho de petición eliminación deuda de alumbrado público.
Radicado: 202641730100735302

Cordial saludo.

La señora MONICA BECERRA IHING, como representante legal suplente de la Constructora Solanillas, presentó derecho de petición a esta Unidad Administrativa, relacionado con la eliminación de la deuda por concepto de alumbrado público.

Revisado el contexto del escrito de petición, se infiere que es un tema del resorte del Departamento Administrativo de Hacienda, conforme a la competencia determinada por el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, artículos 67 y siguientes.



AL contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202641820100016601
Fecha: 28-04-2026
TRO: 4182.010.13.1.871.001660
Rad. Padre: 202641820100016601

MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO
Gerente Energía
EMCALI EICE ESP
Santiago de Cali- Valle

Asunto: Traslado solicitud queja por el aumento del valor de los servicios públicos

Cordial saludo,

En atención al oficio No. 202641730100743962 radicado ante esta Unidad Administrativa, mediante el cual se presenta queja por el aumento de valor de los servicios; reporta haber pagado el doble del pago mensual, me permito dar traslado al requerimiento

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, esta Unidad Administrativa, procede a realizar el traslado por competencia de la petición, junto con todos los anexos pertinentes a EMCALI EICE ESP, por considerar que es la autoridad competente para conocer y resolver el asunto planteado dada su calidad de operador.



AL contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202641820100016431
Fecha: 05-05-2026
TRO: 4182.010.13.1.953.001643
Rad. Padre: 202641730100317942

3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso9001-2015.

- Brindé apoyo en la gestión de la herramienta de gestión documental Orfeo, adelantando el proceso de radicación de las respuestas dirigidas a peticionarios y entes de control, de conformidad con los procedimientos y lineamientos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, garantizando la adecuada trazabilidad y registro de las comunicaciones institucionales.



LISTADO DE:

USUARIO: ADRIANA DEL SOCORRO MUÑOZ BRAVO

DEPENDENCIA: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales

Buscar radicado(s) (Separados por coma) ☐ Todas las carpetas

AGENDAR

LISTAR POR: Leídos No leídos **Nodo No. 2**

Numero Radicado	Fecha Radicado	Asunto	Tipo Documento	No. Días Habiles	Enviado Por	Tipo
2026-04-30 14:17 PM	2026-04-30 14:17 PM	SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	Solicitud	3/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-28 14:22 PM	2026-04-28 14:22 PM	DERECHO DE PETICIÓN, SOLICITUD PARA ARREGLO DE ILUMINACIÓN PÚBLICA.	Solicitud	3/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-27 22:42 PM	2026-04-27 22:42 PM	DANO BOMBILLO	Solicitud	3/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-27 13:04 PM	2026-04-27 13:04 PM	LOS SERVICIOS SUBIERON	Solicitud	6/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-22 10:01 AM	2026-04-22 10:01 AM	SOLICITA ELIMINAR LA DEUDA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SU TOTALIDAD NOTA: SE RADICA POR INSISTENCIA DEL USUARIO	Solicitud	6/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-20 12:10 PM	2026-04-20 12:10 PM	CORREO CONTACTENOS : DSD NOV./25 YACE PALMA: CL 5A CR 76	Solicitud	11/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General
2026-04-14 11:01 AM	2026-04-14 11:01 AM	CORREO CONTACTENOS: FWD: COMUNICACIÓN AL DESPACHO 13 ABR 2026.PDF	Respuesta	15/15	CLAUDIA.FRANCO	Otros
2026-04-10 17:18 PM	2026-04-10 17:18 PM	TRASLADO POR COMPETENCIA DEL DERECHO DE PETICIÓN INSTAURADO POR EL SEÑOR ALBEIRO MARTÍNEZ NAVARRO.	Traslado por competencia funcional	17/15	CLAUDIA.FRANCO	Solicitud
2026-04-05 21:16 PM	2026-04-05 21:16 PM	EN RESPUESTA A LA SOLICITUD 202641730100297492 ME ENVIARON UNA RESPUESTA QUE DICE QUE SE IDENTIFICARON LOS NODOS Y LUMINARIAS DANADAS PERO NO SE INFORMA EL DIA O LOS TIEMPOS PARA ARREGLAR LOS DAÑOS Y SOLUCIONAR LAS OBSTRUCCIONES INSISTO EN QUE EL INCONVENIENTE DE INSEGURIDAD Y DE BAJA ILUMINACIÓN PERISTE Y A PESAR DE TENER LA INFORMACIÓN NO SE HACE NADA POR CORREGIR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VICTIMOS DEL SECTOR AGRUPADO ARREGLO EN LOS	Solicitud	22/15	CLAUDIA.FRANCO	Peticion_General

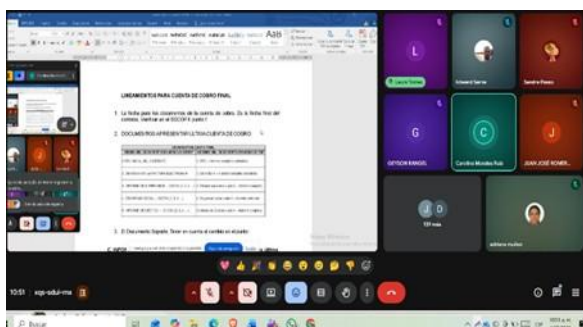
534 p.m.

Documentación Alumbrado Público PQR									
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda									
100% 123 Arial 8 B I A									
T1 PROFESIONAL ENCARGADO DE RADICAR									
	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
300		Solicitud	202641820100015121	Enviado al Despacho	Emcali	OSCAR EDUARDO AREVALO AMAYA	mantenimiento luminarias del alumbrado público barrio La Vegas de Comfandi	Juan Jose Ocaña	Adriana Muñoz
322	jd	202641730100279762	Respuesta	20264182010006381	Entregado	Comunidad	Luis Felipe Loatza	JAVIER RODRIGUEZ	Adriana Muñoz
323	jd	202641820100007901	Respuesta	202641820100007901	Entregado	CVC	Marco antonio Suarez	Jose Hermes	Adriana Muñoz
324			Respuesta	202641820100015601	Pendiente entrega de respuesta	Emcali	Mario Ocaña		Adriana Muñoz
331	jd	202641730100759582	Respuesta	202641820100016461	Enviado al Despacho	Comunidad	eliel stick morales acosta	Cesar Castillo	Adriana Muñoz
335	jd	202641730100779312	Respuesta		Pendiente entrega de respuesta	Comunidad	DILAN Andres Cordoba CRUZ	diego Arce	Adriana Muñoz
338			Solicitud	202641820100016421	Enviado al Despacho	Emcali	ROGER MINA CARBONERO	ANDRES CAPOTE	Adriana Muñoz
2111	jd	202641730100735302	Respuesta		Pendiente entrega de respuesta	Comunidad	CONSTRUCTORA SOLANILLAS SAS MONIC	Constanza Guzmán	Adriana Muñoz
2112							SOLICITA ELIMINAR LA DEUDA DE ALUM		

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1aDqDvtBd-YQ43ydOFepoQNMezAOFgsHJkbYGEEHMsJA/edit?gid=1808426519#gid=1808426519>

4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

- Brindé apoyo participando en las reuniones programadas por la Administración Distrital, garantizando el registro oportuno y organizado de los temas abordados, en estas sesiones se trataron, entre otros aspectos, las asignaciones de los derechos de petición a los profesionales responsables de las comunas correspondientes y la verificación de la calidad de las respuestas desde el componente jurídico; así como, desde el componente administrativo, la recepción y calidad en la entrega de los informes de supervisión, considerando las recomendaciones impartidas por la supervisora.



 GOBIERNO DE CAUCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAGDOLINA FORT	
	LISTADO DE ASISTENCIA	VERSION	NO

ACTA DE REUNIÓN N°

OBJETIVO: Revisar la justificación técnica POSPRE - Alumbrado Público

ASISTENTES				
N°	Nombre	Organización	Teléfono	Correo Electrónico
1	Santiago Restrepo Guea	UAESP	3106294665	santiago.restrepo@cali.gov.co
2	Alexandra Muñoz	UAESP	3106294665	alexandra.munoz@cali.gov.co
3	Isabella Vazquez	UAESP	3106294665	isabella.vazquez@cali.gov.co
4	Carolina Vazquez M	UAESP	3006382367	carolinavm2@gmail.com
5	Andrea Arellano	UAESP	3165704844	andrea.arellano@cali.gov.co
6	Sara Loaiza Cardona	UAESP	3166214511	sara.loaiza@cali.gov.co
7	Sara Loaiza Cardona	UAESP	3217758186	sara.loaiza@gmail.com

FECHA: 07.1 May 2026
 HORA INICIAL: 3:00 PM
 HORA FINAL: 4:00 PM
 LUGAR: UAESP



UAESPM- AREA AP	LINEAMIENTOS CUENTA DE COBRO	04/05/2026
UAESPM- AREA AP	COMITÉ SEGUIMIENTO PROCESOS AP	04/05/2026
UAESPM- AREA AP	REVISIÓN JUSTIFICACIÓN POSPRE AP	7/05/2026
UAESPM- AREA AP	COMITÉ SEGUIMIENTO PROCESOS AP	11/05/2026
UAESPM- AREA AP	COMITÉ SEGUIMIENTO PROCESOS AP	18/05/2026

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 25 de mayo de 2026.

Sara Loaiza

Firma del Contratista

Nombre: SARA LOAIZA CARDONA

C.C. No. 1.037.641.746



Búsqueda
 |
 Mis procesos
 |
 Menú
 |
 Ir a

Buscar...

Escritorio
 →
 Menú
 →
 Administración de contratos
 →
 Ver contrato

1
 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2
 Condiciones

VER CONTRATO

3
 Bienes y servicios

Resumen

4
 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP
 CO1.SLCNTR.16995180

5
 Documentos del contrato

Número del contrato
 4182.010.26.1.291-2026

6
 Información presupuestal

Versión del contrato
 2

7
 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato
 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

8
 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato
 Proceso de Contratación

9
 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato
 2/02/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato
 30/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato
 178 Días

Tiempo adiciones en días
 61 días

Fecha de venta del contrato
 -

Proveedor(es) seleccionado(s)
☒ Sí
☐ No

Estado del contrato
 En ejecución

Liquidación
☐ Sí
☒ No

Obligaciones Ambientales
☐ Sí
☒ No

Obligaciones Pos Consumo
☐ Sí
☒ No

Reversión
☐ Sí
☒ No

Entidad Estatal



SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

 ★★★★★



Proveedor Seleccionado



SARA LOAIZA CARDONA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

 ★★★★★



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SARA LOAIZA CARDONA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Sara Loaiza Cardona	Fecha de aprobación:	30/01/2026 7:49:35 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	---------------------	-----------------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Felipe Salcedo Vacca	Fecha de aprobación:	30/01/2026 8:19:18 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	----------------------	-----------------------------	---

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_9298393_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9298393_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Régimen jurídico o marco legal

Unidad de contratación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Proceso de Contratación

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 28.830.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >



Buscar...

Búsqueda

 Mis procesos

 Menú

 Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar

2 [Condiciones](#)

VER CONTRATO

3 **Bienes y servicios**

4 [Documentos del Proveedor](#)

5 [Documentos del contrato](#)

1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

6 [Información presupuestal](#)

7 [Ejecución del Contrato](#)

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

Ref. Artículo

Código UNSPSC

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio unitario

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

28.830.000,00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1

80111600

CUOTAS SARA LOAIZA CARDONA

4,00

UN

4.805.000,00

19.220.000,00

2

80111600

CUOTAS SARA LOAIZA CARDONA

2,00

UN

4.805.000,00

9.610.000,00

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.291-2026

Nombre del contratista: SARA LOAIZA CARDONA
Documento de identificación: 1.037.641.746 DE ENVIGADO (A)

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326- Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público. 3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso9001-2015. 4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$19.220.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
 - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

SARA LOAIZA CARDONA
C.C. N° 1.037.641.746 DE ENVIGADO (A)

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _1_

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.291-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SARA LOAIZA CARDONA CC No. 1037641746
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$19.220.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de mayo de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	2 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y SARA LOAIZA CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1037641746, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. _1_ al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista SARA LOAIZA CARDONA el día 30 de enero de 2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026, inicio el 2 de febrero de 2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30 de mayo de 2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Realizar el mejoramiento integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026, por el término de 60 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262932 del 25 de marzo de 2026, por valor NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$9.610.000).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

11. Que mediante documento de justificación del 05 de mayo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: “Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026, y adicionar el contrato por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$9.610.000), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262932 del 25 de marzo de 2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”.
12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262932 del 25 de marzo de 2026, con apropiación presupuestal 4182/212310502/320202008/61010010002/BP260053262010106, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$9.610.000).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026, hasta el día 30 de julio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026, el valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$9.610.000), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262932 del 25 de marzo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

2026, con apropiación presupuestal
4182/212310502/320202008/61010010002/BP260053262010106.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así:
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$28.830.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (06) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.291-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Contratante,

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

SARA LOAIZA CARDONA
CC No. 1037641746

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Servicio Públicos

Proyectó: Luz Daniela Chacon Cortes - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación

 Drive

Buscar en Drive



+ Nuevo

-  Página principal
-  Mi unidad
-  Unidades compartidas
-  Ordenadores
-  Compartido conmigo
-  Reciente
-  Destacados
-  Spam
-  Papelera
-  Almacenamiento

9,67 GB de 15 GB usado

Obtener más
almacenamiento

... > MAYO > SARA LOAIZA



Tipo

Personas

Modificado

Fuente

Nombre	Fecha de modific...	
 ACTIVIDAD 1	9 may	
 ACTIVIDAD 2	9 may	
 ACTIVIDAD 3	9 may	
 ACTIVIDAD 4	9 may	